

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7109 AUTOS CABRERA MEDINA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
GRUPO EMPRESARIAL CABRERA MEDINA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 por remisión del artículo 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME) se anuncia que con fecha de 30 de junio de 2022, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Autos Cabrera Medina, Sociedad Limitada, como sociedad escindida, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, mediante el traspaso en bloque de una parte de su patrimonio a la entidad Grupo Empresarial Cabrera Medina, S.L., como sociedad beneficiaria, adquiriendo esta sociedad por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio que recibe de la escindida.

Se hace constar que de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.4º por remisión del artículo 52 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, la escisión es acordada por la sociedad beneficiaria de la escisión ya que las sociedades escindida y beneficiaria están participadas de forma directa e indirecta por los mismos socios.

Del mismo modo, al tratarse el acuerdo de escisión de un acuerdo adoptado por unanimidad en Junta Universal de la sociedad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del 73.1, no es necesario publicar o depositar proyecto de escisión ni elaboración de informe de administradores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión de las sociedades implicadas, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de la sociedad que se escinde, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial, todo ello en los términos y plazos del artículo 44, por remisión del artículo 73, todos ellos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

San Bartolomé (Lanzarote), 4 de noviembre de 2022.- Presidente del Consejo de Administración de Grupo Empresarial Cabrera Medina, S.L. y Administrador Solidario de Autos Cabrera Medina, S.L, Don Mamerto Cabrera Cabrera.

ID: A220045268-1